RADICADO N°: 680813105001-2019-00303-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
PROVIDENCIA: AUTO REMITE AL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
J01lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barrancabermeja, veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0244/2024

REFERENCIA: **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INSTAURADO** POR **MANUEL RUDAS RUEDA** CONTRA **BLASTINGMAR S.A.S., CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS S.A.S. EN REORGANIZACION COYS S.A.S., Y OHMSTEDE INDUSTRIAL SERVICES INC SUCURSAL COLOMBIA, quienes conforman la UNION TEMPORAL OBTC COLOMBIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12124 del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en el cual se creó el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANCABERMEJA** en concordancia con el Acuerdo CSJSAA24-180, fecha once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024), de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a entregarle cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIDOS (222) PROCESOS ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA,** los cuales se encuentran digitalizados desde el año 2014 al 2019 y digitales desde el 2020 en adelante, al mencionado Juzgado Tercero Laboral, dentro de los cuales se encuentra el proceso de la referencia, tal como se dispuso en el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, es decir que no se haya efectuado la audiencia del artículo 77 del CPTYSS.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la Secretaría de este Juzgado, notificar por Estado el presente auto, hacer las anotaciones correspondientes en los libros radicadores llevados en el Juzgado, registrar la presente actuación en el Sistema Justicia XXI Web – TYBA procesos en línea, para que las partes, apoderados judiciales y demás intervinientes en el proceso tengan conocimiento del envío del proceso de la referencia para garantizar el derecho de defensa y contradicción. Entregar en físico lo que se tramitó de éste proceso, pese entregarse de manera digital, Remitir al grupo de soporte y mantenimiento tecnológico o de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, para que realice la migración de la información en las plataformas informativas (Justicia Siglo XXI y TYBA) de los procesos redistribuidos al juzgado receptor Juzgado Tercero Laboral Del Circuito Judicial De Barrancabermeja, para lo cual, enviando la relación de procesos, hacer el reporte en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos" y, así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión", y en caso de que obren título judiciales consignado con destino al presente proceso, se debe hacer la conversión de la totalidad de estos, todo lo anterior en los términos del artículo 36 y 37 del Acuerdo PCSJA23-12124 del diecinueve (19) de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA MANCILLA MARTINEZ
JUEZ

El auto anterior se notifica por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 059,** del **24/06/2024**, para su conocimiento, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7884960

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/

Proyectó. Aura María Domínguez Pérez